



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

600

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de rectificación de errores de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca de 21 de enero de 2025 que aprueba la convocatoria de bolsas por concurso de méritos para los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino para cubrir vacantes de técnico auxiliar especialidad archivo y biblioteca

En la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca de 21 de enero de 2025 que aprueba la convocatoria de bolsas por concurso de méritos para los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino para cubrir vacantes de técnico auxiliar especialidad archivo y biblioteca, se han observado una serie de errores materiales en el anexo 2, consistentes en la designación del secretario del órgano de selección suplente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.
2. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, que delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), visto lo que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los consejos insulares.

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores existentes en el anexo 2 de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca de 21 de enero de 2025, que aprueba la convocatoria de bolsas por concurso de méritos para los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino para cubrir vacantes de técnico auxiliar especialidad archivo y biblioteca, mediante convocatoria pública de concurso de méritos, de acuerdo a las bases generales que han de regir el procedimiento de selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal en el Consell de Mallorca ((BOIB núm.167 de 9 de diciembre de 2023; BOIB núm. 17, de 3 de febrero de 2024; BOIB núm. 107, de 15 de agosto de 2024)

Donde dice

“ANEXO 2

Miembros del Órgano de selección

Órgano de selección titular

Presidente: Carme Llabrés Mesana.
Secretario: Maria del Mar Gaita Socias
Vocal: Isabel Moragues Marqués

Órgano de selección suplente

Presidente: Catalina Maria Quetglas Vicens
Secretario: Miquel Gil Cuenca: Antoni Bujosa Moragues
Vocal: Mari Carmen Martínez López”





Tiene que decir

“ANEXO 2

Miembros del Órgano de selección

Órgano de selección titular

Presidente: Carme Llabrés Mesana.

Secretario: Maria del Mar Gaita Socías

Vocal: Isabel Moragues Marqués

Órgano de selección suplente

Presidente: Catalina Maria Quetglas Vicens

Secretario: Miquel Gil Cuenca

Vocal: Mari Carmen Martínez López"

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que prevén los artículos 66.2 y 18 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consell de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de abril de 2018, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en el día de la firma electrónica (23 de enero de 2025)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

